

INSTRUCCIONES DE 22/JUNIO/2015, POR LAS QUE SE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE DETECCIÓN, IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (ANAE) Y ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA.

1. ACLARACIÓN DE TÉRMINOS

2. DETECCIÓN DEL ANAE.

- Procedimiento general
- Indicadores para la detección

3. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA.

- Medidas generales de Atención a la Diversidad (Atención educativa ordinaria)
 - * Medidas educativas ordinarias a nivel de aula
- Medidas específicas de Atención a la Diversidad (Atención educativa diferente a la ordinaria)

4. LAS ADAPTACIONES CURRICULARES

1. ACLARACIÓN DE TÉRMINOS.

Tipos de AENAE: (Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo)

1. Alumnado con Necesidades Educativas Especiales (Nee).
2. Alumnado con Dificultades de Aprendizaje (DIA)
3. Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales (AACCI)
4. Alumnado que precisa de acciones de carácter compensatorio.

ANEAE (Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo): alumnado que requiere por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar Necesidades Educativas Especiales, dificultades de aprendizaje, altas capacidades intelectuales o precisar de acciones de carácter compensatorio.

Atención educativa ordinaria: la aplicación de medidas generales a través de recursos personales y materiales generales, destinadas a todo el alumnado.

A efectos de registro de datos en "Séneca" se establecen las siguientes categorías de ENAE:

1. Alumnado con Necesidades Educativas Especiales (Nee).

Alumnado que requiere, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, una atención específica, derivadas de:

- Discapacidad
- Trastornos graves de conducta
- Trastornos graves del desarrollo
- Trastorno por déficit de atención con/sin hiperactividad (TDAH)

2. Alumnado con Dificultades de Aprendizaje (DIA)

Alumnado que requiere, por un periodo de escolarización o a lo largo de toda ella, una atención educativa diferente a la ordinaria por:

- Presentar desórdenes significativos en los procesos cognitivos básicos implicados en los procesos de aprendizaje
- Estos desórdenes interfieren significativamente en el rendimiento escolar y en las actividades de la vida cotidiana del alumno o alumna
- Estos desórdenes no vienen determinados por una discapacidad intelectual, sensorial o motórica, por un trastorno emocional grave, ni por falta de oportunidades para el aprendizaje o por factores socioculturales.

Se entiende que interfieren significativamente en el rendimiento escolar cuando:

- El alumno o alumna presenta desfase curricular (en el ritmo de aprendizaje y desarrollo que implique una atención más personalizada, de al menos dos cursos en educación secundaria) en relación con lo establecido en el Proyecto Educativo del centro

- Y/o retrasos significativos en los procesos de lectura, escritura, cálculo, expresión o comprensión.

3. Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales

Alumnado que maneja y relaciona múltiples recursos cognitivos de tipo lógico, numérico, espacial, de memoria, verbal y creativo, o bien destaca especialmente y de manera excepcional en el manejo de uno o varios de ellos.

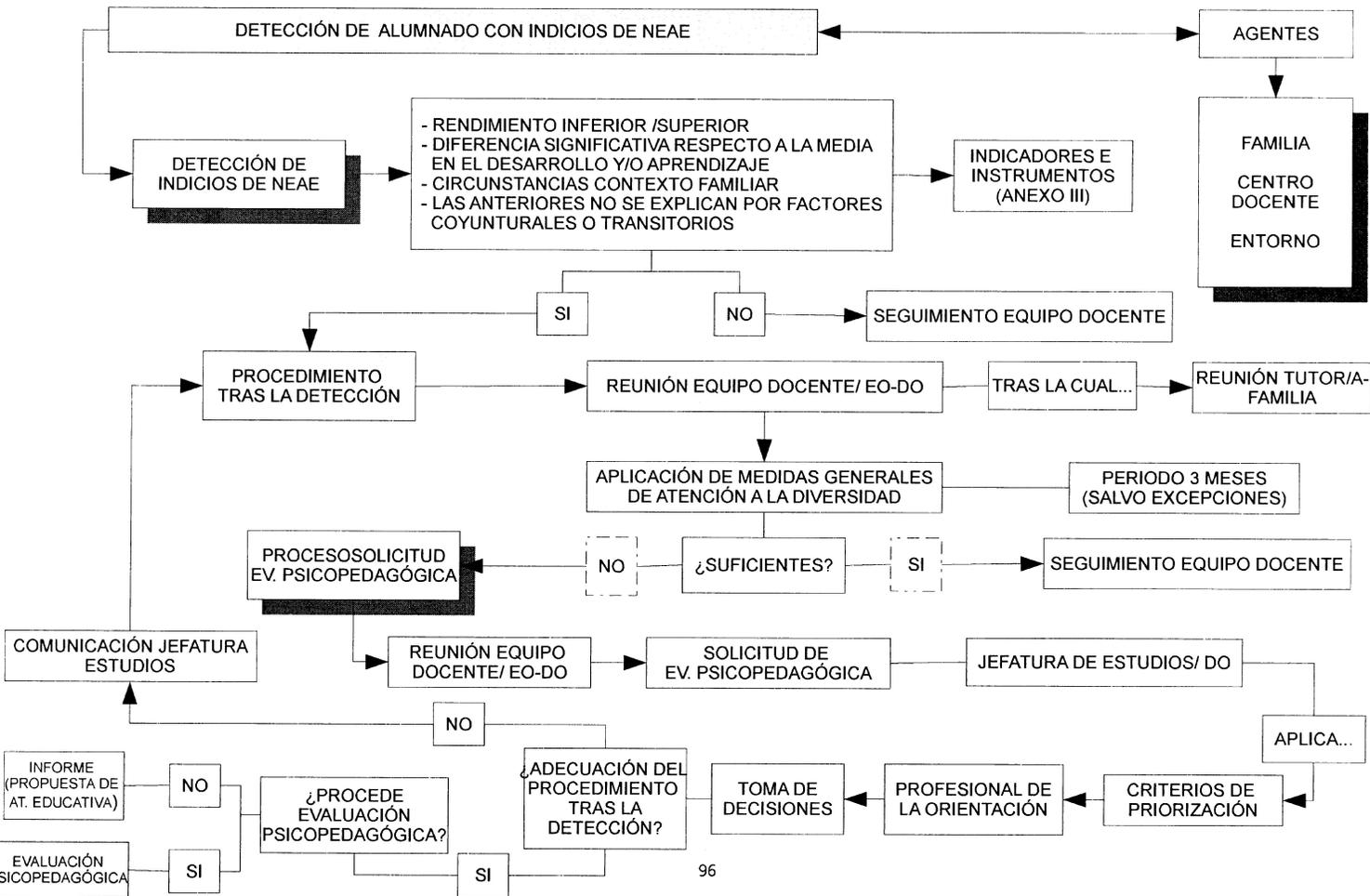
4. Alumnado que precisa de acciones de carácter compensatorio.

Alumnado que precisa una atención educativa diferente a la ordinaria y de acciones de carácter compensatorio para el desarrollo y/o la consecución de las competencias clave, así como para la inclusión social y la reducción o eliminación del fracaso escolar

- Derivadas de su historia personal, familiar y/o social, con una escolarización irregular por períodos de hospitalización o de atención educativa domiciliaria, por pertenencia a familias empleadas en trabajos de temporada o que desempeñan profesiones itinerantes, por cumplimiento de sentencias judiciales que afectan a la asistencia regular al centro educativo, por absentismo escolar, y por incorporación tardía al sistema educativo.

Dentro de este alumnado se incluirá en el censo aquel que presenta un desfase en el ritmo de aprendizaje y desarrollo que implique una atención más personalizada, un desfase curricular de al menos dos cursos en secundaria, tomando como referencia lo establecido en el Proyecto Educativo de su centro. Este desfase no se explica por la existencia de necesidades educativas especiales o dificultades de aprendizaje.

DETECCIÓN
P.S.: DETECCIÓN DE ALUMNADO CON INDICIOS NEAE



Indicadores para la detección de Alumnos con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo:

ALUMNO/A:	CURSO:
PROFESOR/A:	FECHA:

INDICIOS DE NEAE	INDICADORES GENERALES	
Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o su nivel educativo.	El alumno/a no adquiere las competencias claves al ritmo esperado, en relación a su grupo escolar y contexto	
	El alumno manifiesta dificultades persistentes en el desempeño de las tareas escolares, no explicable por situaciones transitorias.	
	El alumno/a manifiesta un nivel competencial, ritmo de aprendizaje y desempeño superior a su grupo de referencia.	

ÁMBITO DE DESARROLLO COGNITIVO

- Rendimiento académico claramente inferior/superior	
- Falta de participación en actividades realizadas en gran grupo	
- Ausencias y ensimismamiento, especialmente ante explicaciones	
- Incapacidad para trabajar de manera autónoma	
- Necesidad de explicación a cada paso	
- Serias dificultades en el acceso a la información	
- Necesidad de aumentar el tiempo de dedicación a tareas, exámenes, actividades...	
- Conocimientos por encima de su edad y/o nivel educativo.	
- Muestras de originalidad y creatividad.	
- Posee una gran habilidad para abstraer, conceptualizar, sintetizar así como para razonar, argumentar y preguntar.	
- Aborda los problemas y conflictos desde diversos puntos de vista, aportando gran fluidez de ideas y originalidad en las soluciones.	
Otro:	
ÁMBITO DE DESARROLLO MOTOR	

- Sus movimientos son demasiado lentos	
- Aparente descoordinación fuera de lo común en la marcha, carrera...	
- Precisa ayudas para desplazarse de manera funcional por el centro.	
- Aprieta demasiado el lápiz/bolígrafo al papel.	
- Necesita utilizar cuadrículas o pautas para controlar el tamaño y la direccionalidad del trazo.	
Otro:	
ÁMBITO DE DESARROLLO SENSORIAL	
- No copia de la pizarra los ejercicios, esquemas...	
- Utiliza una letra muy grande	
- Aparente falta de capacidad por no acceder a los contenidos del libro	
- Necesidad de estar muy cerca para interactuar	
- Es capaz de mantener la mirada pero no contesta cuando se le habla	
- Reacciona a estímulos sonoros en función de dónde venga el sonido	
Otro:	
ÁMBITO DE DESARROLLO COMUNICATIVO Y LINGÜÍSTICO	
- Evita leer o escribir	
- Pobreza en las redacciones orales y/o escritas	
- Tendencia a perder información cuando lee un texto o escucha un relato	
- Comprensión lectora pobre, manifestando dificultad para entender los temas leídos	
- Incapacidad para expresarse de manera oral/escrita con fluidez y coherencia	
- Su vocabulario es pobre y/o vulgar	
- Dificultad para el aprendizaje de idiomas extranjeros	
- Buen dominio del lenguaje, a nivel expresivo y comprensivo, con un vocabulario muy rico para su edad.	
Otro:	

ÁMBITO DE DESARROLLO SOCIAL Y AFECTIVO

- No es popular a la hora de trabajar en grupo	
- Dificultad para aceptar críticas	
- Falta de empatía y poco respeto hacia las opiniones de los demás	
- Problemas para negociar	
- Aislamiento y dificultades a la hora de trabajar con otros compañeros	
- No participa en las conversaciones	
- Cuenta con un comportamiento atípico, peculiar y aparentemente forzado	
- Dificultad para entender y aceptar bromas/dobles sentidos	
Otro:	
ÁMBITO DE LA ATENCIÓN Y CONCENTRACIÓN	
- Trabajo lento en clase y en los exámenes	
- Dificultades para organizarse y muestras evidentes de desorden	
- Materiales de clase poco cuidados	
- Escasa capacidad para corregir su trabajo	
- Problemas en tareas de elección múltiple	
- Comete errores en la ejecución de tareas simples y ajustadas a su capacidad	
Otro:	
ÁMBITO DE DESARROLLO DE APRENDIZAJES BÁSICOS	
- Dificultades en la abstracción	
- Dificultades importantes en la lectura y escritura	
- No opera ágilmente con números	
- Los ejercicios escritos están inconclusos e incoherentes con lo demandado	
- Realiza intervenciones que poco o nada tienen que ver con lo que se está trabajando	
- Dificultades considerables en el empleo de Técnicas de Trabajo Intelectual (TTI)	
- Dificultad en la comprensión lectora de problemas numérico- verbales	
Otro:	
ÁMBITO DEL CONTEXTO FAMILIAR	
- Hipoestimulación	
- No existen pautas de comportamiento claras en casa	

- Ausencia de límites	
- Poca dedicación de los progenitores (demasiado tiempo TV, calle...)	
- Falta de armonía en las relaciones familiares	
- Condiciones higiénicas insuficientes	
- Sobreprotección excesiva	
- No acuden al centro cuando se requiere su presencia	
- Existencia de miembros en la familia dependientes	
- Existencia de miembros en la familia con medidas de protección (tutela, guarda...)	
- Dificultad social (prostitución, drogodependencias, privación de libertad...)	
Otro:	

Medidas educativas adoptadas	Valoración de los resultados
Observaciones:	

- Medidas generales de Atención a la Diversidad (Atención educativa ordinaria)

Se considera atención educativa ordinaria la aplicación de medidas generales a través de recursos personales y materiales generales, destinadas a todo el alumnado.

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad, las siguientes:

- Aplicación de programas de carácter preventivo.
- La detección temprana y la intervención inmediata con el alumnado que presente dificultades en su desarrollo y aprendizaje, así como el que presente altas capacidades intelectuales.
- La definición de criterios para la organización flexible tanto de los espacios y tiempos como de los recursos personales y materiales para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado.
- La adecuación de las programaciones didácticas a las necesidades del alumnado.
 - Metodologías basadas en el trabajo cooperativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales, aprendizaje por proyectos y otras que promuevan el principio de inclusión.
- La realización de acciones personalizadas de seguimiento y acción tutorial, así como aquellas de ámbito grupal que favorezcan la participación del alumnado en un entorno seguro y acogedor.
- Actividades de refuerzo educativo con objeto de mejorar las competencias clave del alumnado.
- Actividades de profundización de contenidos y estrategias específicas de enseñanza-aprendizaje que permitan al alumnado desarrollar al máximo su capacidad y motivación.
- Agrupamientos flexibles para la atención al alumnado en un grupo específico.
- Desdoblamiento de grupos en las áreas y materias instrumentales, con la finalidad de reforzar su enseñanza.
- Programas de enriquecimiento aplicados por profesorado con disponibilidad horaria.
- Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos del alumnado.
- Agrupamiento de diferentes materias en ámbitos en el primer y segundo curso de ESO.
- Programación de actividades para las horas de libre disposición de los cursos primero y segundo de la ESO.
- La oferta de materias optativas atendiendo a las necesidades de aprendizaje del alumnado.
- La permanencia de un año más en el mismo curso, una vez agotadas el resto de medidas generales.
- Programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas.
- Programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos.
- Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocio de curso.
- Programas para la mejora del aprendizaje y el rendimiento (PMAR).
- Cualquier otra medida general regulada por orden por la Consejería competente en materia de educación.

Atención educativa ordinaria a nivel de aula

El desarrollo de la actividad docente del profesorado, de acuerdo con las programaciones didácticas, incluirá metodologías y procedimientos e instrumentos de evaluación que presenten mayores posibilidades de adaptación a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado.

Teniendo en cuenta lo anterior, la atención educativa ordinaria a nivel de aula se basará en:

1. Metodologías didácticas favorecedoras de la inclusión
2. Organización de los espacios y los tiempos
3. La diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación.

1. Metodologías didácticas favorecedoras de la inclusión

Entre los distintos tipos de metodologías favorecedoras de la inclusión, destacamos el aprendizaje basado en proyectos y el aprendizaje cooperativo.

2. Organización de los espacios y los tiempos.

Espacios: Ubicación cercana al docente, espacios correctamente iluminados, espacios de explicación que posibiliten una adecuada interacción con el grupo clase, distribución de espacios que posibiliten la interacción entre iguales, pasillos lo más amplios posibles (dentro del aula), ubicación del material accesible a todo el alumnado, etc

Tiempos: flexibilidad horaria para permitir que las actividades y tareas propuestas se realicen a distintos ritmos.

3. La diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación.

3.1. Uso de métodos de evaluación alternativos o complementarios a las pruebas escritas.

La observación diaria del trabajo del alumnado es una de las principales vías para la evaluación. Se podrían usar portafolios, registros anecdóticos, diarios de clase, listas de control, escalas de estimación, etc. Todos ellos están basados en la observación y seguimiento del alumnado, más que en la realización de una prueba escrita en un momento determinado.

3.2. Adaptaciones en las pruebas escritas.

3.2.1. Adaptaciones de formato:

- Realización de la prueba haciendo uso de un ordenador.
- Presentación de las preguntas de forma secuenciada y separada (por ejemplo, un control de 10 preguntas se puede presentar en dos partes de 5 preguntas cada una o incluso se podría hacer con una pregunta en cada folio hasta llegar a las 10).
- Presentación de los enunciados de forma gráfica o en imágenes además de a través de un texto escrito.
- Exámenes en Braille o con texto ampliado (tamaño de fuente, tipo de letra, grosor...).
- Selección de aspectos relevantes y esenciales del contenido que se pretende que el alumno o la alumna aprendan (se trata de hacer una prueba escrita solo con lo básico que queremos que aprendan).

- Sustitución de la prueba escrita por una prueba oral o una entrevista.
- Lectura de las preguntas por parte del profesor o profesora.
- Supervisión del examen durante su realización (para no dejar preguntas sin responder, por ejemplo).

3.2.2. Adaptaciones de tiempo:

Determinados alumnos y alumnas necesitarán más tiempo para la realización de una prueba escrita. Esta adaptación de tiempo no tiene por qué tener límites. Una prueba no es una carrera, sino una vía para comprobar si se han adquirido ciertos aprendizajes. De esta forma, el docente podría segmentar una prueba en dos o más días o, en su lugar, ocupar también la hora siguiente para finalizar la prueba de evaluación.

***En definitiva y como norma general, estas adaptaciones en las pruebas escritas deben ser aquellas que el alumno o alumna tenga durante el proceso de aprendizaje. Es decir, si hemos estado adaptando tipos de actividades, presentación de las tareas, tiempos... no tiene sentido que estas mismas adaptaciones no se hagan en la evaluación.**

*** Por otro lado, estas adaptaciones deben ser concebidas como una ayuda para que todo el alumnado pueda demostrar sus competencias y capacidades.**

Medidas Específicas de Atención a la Diversidad (Atención educativa diferente a la ordinaria)

Son todas aquellas medidas y actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del **ANEAE**, que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales.

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad las diferentes propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares de tratamiento personalizado para que el alumnado con NEAE pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.

La propuesta de adopción de las medidas específicas de carácter educativo vendrá determinada por las conclusiones obtenidas tras la realización de la evaluación psicopedagógica y serán recogidas en el informe de evaluación psicopedagógica.

Para la ESO son las siguientes:

- Adaptaciones de Acceso (AAC)
- Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS)
- Adaptaciones Curriculares Significativa (ACS)
- Programas Específicos (PE)
- Adaptaciones Curriculares para el alumnado con altas capacidades (ACAI)
- Flexibilización
- Permanencia Extraordinaria (Sólo Nee)

ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS (ACS)

<p>QUÉ (Concepto)</p>	<p>Las ACS suponen modificaciones en la programación didáctica que afectarán a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación en el área/materia/módulo adaptado. De esta forma, pueden implicar la eliminación y/o modificación de objetivos y criterios de evaluación en el área/materia/módulo adaptado. Estas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.</p> <p>Estas adaptaciones requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.</p> <p>El alumno o alumna será evaluado en el área/materia/módulo adaptado de acuerdo con los objetivos y criterios de evaluación establecidos en su ACS.</p> <p>Las decisiones sobre la promoción del alumnado se realizarán de acuerdo con los criterios de promoción establecidos en su ACS según el grado de adquisición de las competencias clave, teniendo como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en la misma. Además, dichas decisiones sobre la promoción tendrán en cuenta otros aspectos como: posibilidad de permanencia en la etapa, edad, grado de integración socioeducativa, etc.</p> <p>Las decisiones sobre la titulación se realizarán de acuerdo con los criterios de titulación establecidos en su ACS. Podrán obtener la titulación de Graduado en ESO aquellos alumnos o alumnas que hayan finalizado la etapa con ACS en una o más materias, siempre que el equipo docente considere que dichas adaptaciones no les ha impedido alcanzar las competencias clave y los objetivos de la ESO. En el caso de que el alumno/a tenga una propuesta curricular muy diversificada (más de tres áreas con ACS que tienen como referente el currículo de educación primaria) que le impida alcanzar los objetivos y las competencias clave de la ESO, no podrá proponerse para la obtención del título.</p>
<p>DESTINATARIOS</p>	<p>Estas adaptaciones van dirigidas al alumno o alumna con NEE de Educación Secundaria Obligatoria y módulos de aprendizaje permanente de la FPB que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presenta un desfase curricular superior a dos cursos en el área/materia/módulo objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado. • Presenta limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial, que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación en determinadas áreas o materias no instrumentales. <p>Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado, en el área/materia/módulo, el curso del que el alumno o alumna tiene superados los criterios de evaluación.</p>
<p>QUIÉN (Profesional que la elabora y profesional que la desarrolla)</p>	<p>Profesorado especialista en educación especial: responsable de la elaboración. Evaluación (responsabilidad compartida con el Profesorado del ámbito/área/materia/módulo)</p> <p>Profesorado del ámbito/área/materia/módulo que se vaya a adaptar: colabora en la elaboración. Aplica la adaptación. Evaluación (responsabilidad compartida con el Profesorado especialista en educación especial)</p> <p>Departamento de Orientación: asesora en todo el procedimiento</p>
<p>DÓNDE</p>	<p>Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estas adaptaciones son: ESO y FPB</p>
<p>CUÁNDO (Aplicación y valoración)</p>	<p>Se propondrán con carácter general para un curso académico.</p> <p>Al finalizar el curso los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno/a al que se refiere. Dichas decisiones podrán ser, entre otras:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Mantenimiento, reformulación y/o ampliación de objetivos y criterios de evaluación. b) Modificación de las medidas previstas
<p>REGISTRO</p>	<p>El documento de la ACS será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesorado especialista en educación especial.</p> <p>La ACS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que el alumno/a sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACS.</p> <p>La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Intervención recibida" en el censo de alumnado NEAE, por parte del profesional de la orientación.</p> <p>Los centros educativos deberán consignar en el sistema de información SÉNECA en el apartado correspondiente del expediente del alumno la relación de áreas del alumno o alumna que tienen ACS.</p>

ADAPACIONES CURRICULARES NO SIGNIFICATIVAS (ACNS)

<p>QUÉ (Concepto)</p>	<p>Las ACNS suponen modificaciones en la propuesta pedagógica o programación didáctica, del ámbito/área/materia/módulo objeto de adaptación, en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en los aspectos metodológicos (modificaciones en métodos, técnicas y estrategias de enseñanza- aprendizaje y las actividades y tareas programadas, y en los agrupamientos del alumnado dentro del aula), así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación.</p> <p>Estas adaptaciones requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.</p> <p>Estas adaptaciones no afectarán a la consecución de las competencias clave, objetivos y criterios de evaluación de la propuesta pedagógica o programación didáctica correspondiente del ámbito/área/materia/módulo objeto de adaptación.</p> <p>Las decisiones sobre promoción y titulación del alumnado con ACNS tendrán como referente los criterios de promoción y de titulación establecidos en el Proyecto Educativo del centro.</p>
<p>DESTINATARIOS</p>	<p>Estas adaptaciones van dirigidas al alumno o alumna con NEAE que presenta un desfase en relación con la programación, del ámbito/área/materia/módulo objeto de adaptación, del grupo en que se encuentra escolarizado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En educación secundaria obligatoria, un desfase curricular de al menos dos cursos en la materia objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado. • En formación profesional básica / programas específicos de formación profesional básica: <ul style="list-style-type: none"> ◦ En los módulos de aprendizaje permanente, un desfase curricular de al menos dos cursos en el módulo objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el currículo establecido para dichos módulos. ◦ En los módulos profesionales asociados a unidades de competencia, un desfase en el aprendizaje y desarrollo de las competencias profesionales que implique una atención más personalizada por parte del profesor o profesora. <p>Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado, en el rea/materia/módulo, el curso del que el alumno o alumna tiene superados los criterios de evaluación</p>
<p>QUIÉN (Profesional que la elabora y profesional que la desarrolla)</p>	<p>Tutor/a: coordina. Cumplimenta todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular.</p> <p>Profesorado del ámbito/área/materia/módulo que se vaya a adaptar: Cumplimenta el apartado de propuesta curricular. Realiza la aplicación y seguimiento de la adaptación.</p> <p>Departamento de Orientación: asesora en todo el procedimiento.</p>
<p>CUÁNDO (Aplicación y valoración)</p>	<p>Se propondrán con carácter general para un curso académico.</p> <p>Al finalizar el curso, las personas responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere, tomar las decisiones oportunas.</p>
<p>REGISTRO</p>	<p>El documento de la ACNS será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA.</p> <p>La ACNS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas.</p> <p>La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "intervención recibida" del censo del alumnado NEAE, por parte del profesional de la orientación.</p>